

Retiro, 12 ABO. 2016

DECRETO SUPLENTE N° 1.001

VISTOS:

- 1) La Municipalidad que con arreglo a la Ley N°18.605 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 15.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°240 (Ministerio del Interior) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos suscritos con fecha 08.03.16 entre el GOBI. del Maipo y la 1.ª Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Canal. Int. de Riego/Irrigación-Cañchus Exaltado Municipal, Retiro" Cód. Reg. N°18.400.170-0
- 4) La Res. Exenta N°1034, de fecha 08.03.16 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Maipo.
- 5) El Decreto Exento N°1.826, de fecha 08.03.16 que sanciona el mismo convenio por parte de la Municipalidad.
- 6) El Decreto Exento N°1.258, de fecha 21.04.16, que crea la cuenta complementaria del proyecto "Canal. Int. de Riego/Irrigación-Cañchus Exaltado Municipal, Retiro".
- 7) El Decreto Exento N°1.826, de fecha 08.03.16 que declara inadmisible todas las ofertas presentadas en el 1º Bando a Licitación Pública de la propuesta "Canal. Int. de Riego/Irrigación Cañchus Exaltado Municipal, Retiro" ID N°4511-15-LP36
- 8) Los Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Pliegos, Anexos y demás antecedentes del 2º Bando a Licitación Pública denominado "Canal. Int. de Riego/Irrigación Cañchus Exaltado Municipal, Retiro" ID N°4511-17-LP36
- 9) El Decreto Exento N°1.000, de fecha 05.03.16, que autoriza el Bando a Licitación Pública, aprueba sus antecedentes, designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas e imputa el gasto.
- 10) El Bando de Votación Ternero adicional de fecha 07.03.16
- 11) Las preguntas efectuadas por los proponentes y respuestas respectivas, proporcionadas por la Comisión de Apertura de Propuestas.
- 12) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron ofertas a licitación.
- 13) El Acta de Apertura de fecha 20.06.16
- 14) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 01.08.16
- 15) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 16) Acuerdo tomado por el H. Consejo Municipal, con fecha 11.08.16 en sesión ordinaria N°130, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Canal. Int. de Riego/Irrigación Cañchus Exaltado Municipal, Retiro" ID N°4511-17-LP36 a la empresa "Sociedad de Ingeniería y Construcción Fuarzanta", RUT N°76.548.270-6

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Canal. Int. de Riego/Irrigación-Cañchus Exaltado Municipal, Retiro" Cód. Reg. N°18.400.170-0 financiado con recursos FOM 2016.
2. Que, entre canales se va encontrar en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N°1.001, de fecha 01.07.16 se aprobaron las bases de la Licitación Pública ID N°4511-17-LP36 y se designó la comisión evaluadora.
4. Que, los siguientes criterios de evaluación son los establecidos en las bases de licitación:

- Precio a Pagar de la Oferta	: 30%
- Registro de Contratación	: 20%
- Experiencia	: 25%
- Pisos	: 10%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales	: 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 8 ofertas, correspondientes a las personas "Canal. Int. S.A. S.p.A." RUT N° 16.096.750-6, "Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA", RUT N° 76.076.545-6, "Empresas Canal. FOMMA SpA" RUT N° 16.018.849-6, "SOC. de Ing. y Constr. Fuarzanta" RUT N°76.548.270-6, "Soc. de Ing. César. Matagorda Ude." RUT N°16.000.400-1 y Sr. Víctor Adrián Fuentes, RUT N°76.808.781-6
6. Que, en el Informe Final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N°4511-17-LP36, de fecha 06.08.16, que se adjunta a este Decreto, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes "Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA", "Empresas Canal. FOMMA SpA", "Soc. de Ing. César. Matagorda Ude." y Sr. Víctor Adrián Fuentes, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

7. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA" Rut N° 16.1176.185-K, se funda en que presenta una diferencia de valores al convertir la oferta más sujeta a la página web de la licitación a valor bruto respecto de la oferta final expresada en Anexo N° 8 Presupuesto Detallado y Programación Financiera que adiciona valor profuma no considerado en la oferta electrónica, según lo establecido en el numeral 11 y 16.3 de las Bases Adm. Además, adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, vencido a la fecha de Apertura de las Propuestas (numeral 11.6 N° 1, letra "f" de las Bases Adm.) y Certificado de vigencia de la licencia con antigüedad superior a la exigida en Bases Administrativas (numeral 22.6 N° 1, letra "g.1.4" de las Bases).
8. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Empresa Conel. POMA SPA" Rut N° 76.118.949-K, se funda en que su oferta supera el máximo disponible.
9. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Soc. de Ing. Eléctr. Montañas Ltda." Rut N° 16.118.949-K, se funda en que adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que registra muchas especialidades y que el numeral 11.6 N° 1, letra "f" de las Bases Adm. exige que dichos antecedentes acredite que el proponente ha registrado antecedentes laborales de muchas especialidades y no especialidades ni provisionales de circuitos, por certificaciones de pensiones y, que en caso de no haber, acredite que se encuentran debidamente valorados y/o pagados, o en su defecto, se encuentran al día en el respectivo convenio de pago, lo que no fue acreditado. Además, adjunta Certificado de vigencia de la sociedad con antigüedad superior a la exigida en Bases Administrativas (numeral 22.6 N° 1, letra "g.1.4" de las Bases).
10. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente Sr. Víctor Aldana Fuentes Rut N° 16.118.949-K, se funda en que presenta una diferencia de valores al convertir la oferta más sujeta a la página web de la licitación a valor bruto respecto de la oferta final expresada en Anexo N° 8 Presupuesto Detallado y Programación Financiera que adiciona valor profuma no considerado en la oferta electrónica, según lo establecido en el numeral 11 y 16.3 de las Bases Adm. Además, no adjunta Declaración jurada simple de Libre Competencia solicitada en numeral 10.6, N° 1, letra "e" de las Bases Adm.
11. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación, de fecha 05.08.16, producto del estudio de las ofertas recibidas en la subleada licitación pública y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda la adjudicación de la propuesta al proponente "Soc. de Ing. y Constr. Para Ltda." Rut N° 76.148.176-A, por cuanto obtuvo la mejor calificación en el proceso de evaluación, alcanzando la nota mínima de calificación, según lo establecido en el numeral 16.3 de las Bases Adm.

D E C I S I O N

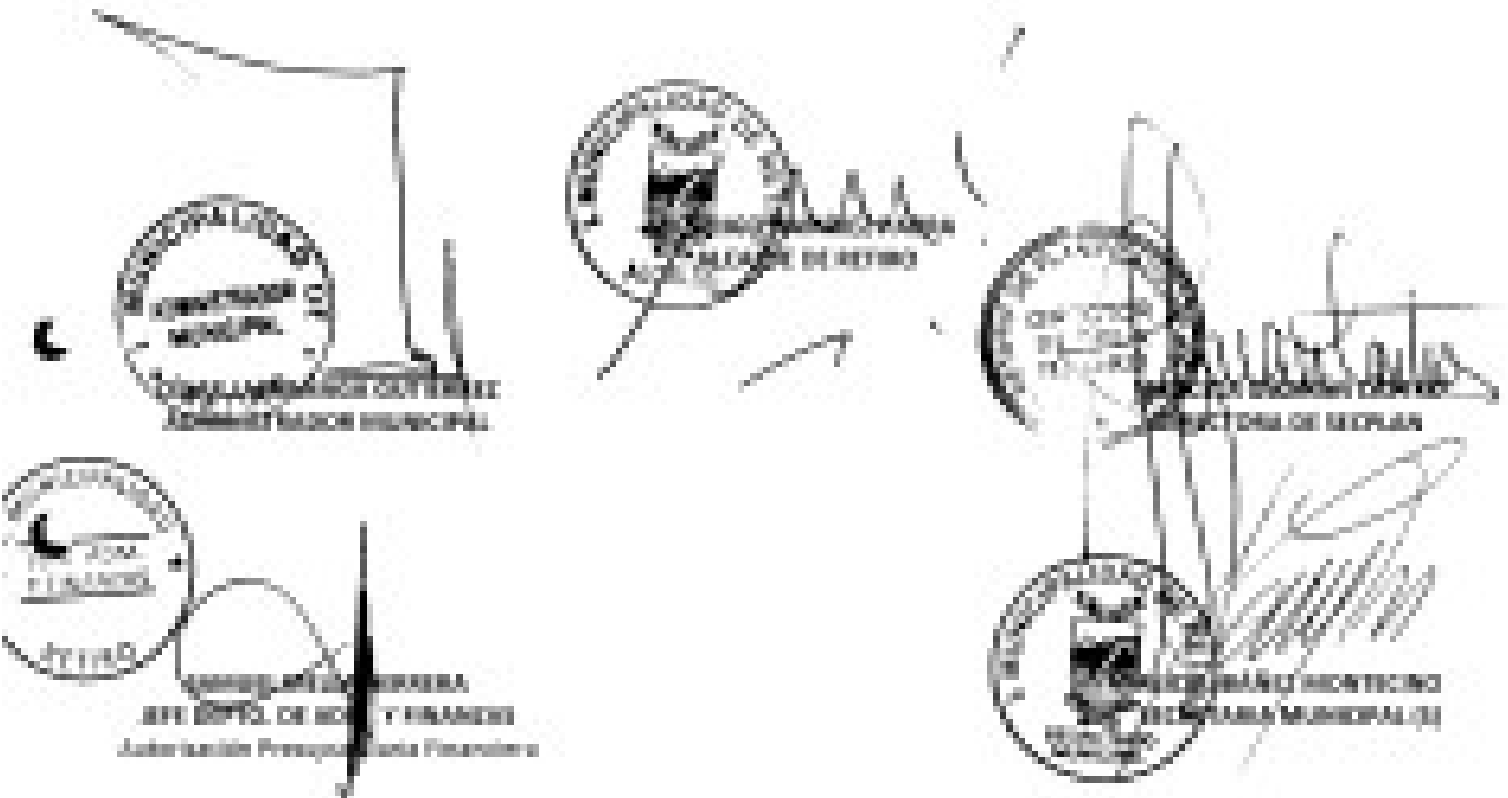
1.- **RECÓMPENSE** **INADIMENSIONABLES**, las ofertas presentadas por los proponentes "Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA", Rut N° 16.1176.185-K, "Empresa Conel. POMA SPA" Rut N° 76.118.949-K, "Soc. de Ing. Eléctr. Montañas Ltda." Rut N° 16.118.949-K y Sr. Víctor Aldana Fuentes Rut N° 16.118.949-K en el marco de la licitación "Constr. del de Remoción Camchus Estadio Municipal, Retiro" ID N° 16.118.949-K, por cuanto no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.

2.- **ADJUDICAR**, la propuesta pública "Constr. del de Remoción Camchus Estadio Municipal, Retiro" ID N° 16.118.949-K, a la empresa constructora "CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LTDA." Rut N° 16.118.949-K, por un valor neto de \$61.717.144 y un valor total de \$61.805.990 (Cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil trescientos treinta pesos) que incluye valor profuma equivalente a \$88.640, a ejecutarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, al considerar que su oferta satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.

CREDITO EXENTO Nº 1462
RETIRO, 12 AGO. 2016

2.- IMPORTE, el cual del presente decreto, impuendo el valor agregado incluido, a la siguiente cuenta correspondiente 214-00-000-000-100 "Cuent. de Remuneración Cuentas Exentas Municipales, Retiro"

ANEXOS: COMPROBANTE Y ARCHIVAR EL ORIGINAL



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DISTRIBUCIÓN

- Gerencia General
- C.M. Ejecutiva Municipal
- Oficina de Planeación
- OCA
- Oficina de
- Oficina de